

Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Polígono industrial «Oeste».
- d) Término municipal afectado: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la fase «A» del polígono.
- f) Presupuesto: 23.729.271 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Aéreo-subterráneas.
Origen: LAMT 20 KV «Corte Inglés».
Final: En cada uno de los cuatro centros transformadores.
Longitud: 4.805 metros LAMT y 5.131 metros LSMT.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LA-110; LA-56, y DHV 1 por 95 aluminio.
- h) Aisladores: Cadenas suspensión y amarre y etileno propileno.
- i) Apoyos: Metálicos.
- j) Centro de transformación:
Tipo: Prefabricados celdas ormazabal.
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/398-230 voltios.
- k) Potencia: 3 de 160 KVA y 1 de 50 KVA.
- l) Otras características:
m) Expediente: A.T. 11.096.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 22 de marzo de 1983.—El Director regional.—1.332-D.

CASTILLA-LA MANCHA

16661 RESOLUCION de 29 de abril de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.815).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-1, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica de media tensión, denominada «Aldea del Fresno-Fuensalida», en el término de Portillo (Toledo), cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la línea de alimentación a 15 KV con conductor de aluminio-acero LA-110, formado por 30 hilos de aluminio y siete de acero de 2 milímetros de diámetro.

La longitud total será de 2.022 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.ª Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el ti-

tular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción, y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 29 de abril de 1983.—El Ingeniero-Jefe.—7.881-C.

16662 RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-6.091).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica, en el término municipal de Quero (Toledo), cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión con una longitud de 0,455 kilómetros con conductor de aluminio-acero LA-30, con una sección total de 31,10 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 6 de mayo de 1983.—El Ingeniero-Jefe.—7.882-C.

EXTREMADURA

16663 RESOLUCION de 23 de abril de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento